**CONTROL DE LEGALIDAD - PROCESO CONTRACTUAL**

Fecha: 8 de agosto de 2024

Para: Comité Estructurador y Evaluador (C.E.E)

De: Alejandra Giraldo Osorio – Abogada C.E.E.

**Asunto**: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, el servicio de Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el contrato que ejecutará la digitalización e indexación de expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda."

## ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 "Hacía una Justicia confiable, digital e incluyente" en su plataforma estratégica propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho, como propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano y el quehacer de la administración de justicia.

   *El objetivo estratégico 2 – SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN,* El Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD 2021 – 2025) expedido mediante Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020 el cual se encuentra estructurado en seis ejes: **(i) expediente electrónico que tiene como componente principal la implementación del Sistema Integrado de Gestión Judicial a partir del enfoque de innovación**,(ii) gestión del cambio y comunicaciones, (iii) gestión de la información que agrupa las acciones encaminadas al gobierno de datos, la calidad de la información y el manejo de la información jurídica, (iv) gestión de la seguridad que considera el proceso de manejo de datos desde su disponibilidad hasta su recuperación, (v) gestión de TI relacionado con el gobierno de estas tecnologías, los servicios de gestión, la implementación y manejo de software, la adquisición y sostenimiento de equipos, redes y data center y (vi) gestión administrativa que involucra aquellos programas relacionados con auditoría, enseñanza virtual a servidores, tarjetas de abogados, recursos humanos y planeación"

2. Se expidió el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, vigencia para el año 2024, en el cual se estableció: *"Proyecto interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el "contrato que ejecutará el servicio de digitalización e indexación de los expedientes judiciales y/o documentos de la Rama Judicial."*

3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2024, iniciar el proceso para contratar "el servicio de Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el "contrato que ejecutará el servicio de digitalización e indexación de los expedientes judiciales y/o documentos de la Rama Judicial."

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, en el cual se ordena crear el Comité Evaluador y Estructurador y se establece su conformación y funcionamiento.

6. Carlos Andrés Chavarro Cárdenas, Servidor Judicial Coordinador Gestión Tecnológica, es quien elabora los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y al Manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA." Textualmente referidos en el documento de estudio, donde se enuncia el compromiso de la entidad en las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte del Comité Estructurador y/o de la Junta de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, conforme lo ordena el artículo 7.1 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", señalando la pertinencia de la:

## LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. Este estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento, garantías y publicidad acorde a los lineamientos establecidos para la contratación de Mínima Cuantía, así mismo, en el análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que la naturaleza del presente asunto dada la modalidad de contratación para la Entidad Estatal aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se cumpla y establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. Que el Estudio Previo para "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, el servicio de Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el contrato que ejecutará la digitalización e indexación de expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda", se realiza de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, acorde a la:

***"Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal Pretende Satisfacer con la Contratación:***

"*La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, se encuentra adelantando proceso para contratar la digitalización e indexación de expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda; por la naturaleza del contrato se hace necesario que el desarrollo de este proyecto sea supervisado y vigilado, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambientalmente por un consultor externo, idóneo, capacitado, con experiencia en este tipo de actividades, que le garantice a la Rama Judicial un adecuado ejercicio de interventoría, y como consecuencia, la correcta prestación de los servicios ante citados.*

*La labor de interventoría debe realizarse cumpliendo con todos los estándares de seguridad industrial, medio ambiente, salud ocupacional, controlando durante toda la vigencia del contrato de digitalización de expedientes, la correcta administración de los recursos económicos del mismo, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados; verificando que la calidad de los servicios prestados cumplan estrictamente las especificaciones técnicas contratadas; garantizando que todas las obligaciones inherentes a su ejecución se adecuen a la normativa en materia de contratación pública y se ejecuten por personal idóneo y experimentado, y en general, deberá tutelar por la consecución efectiva de los fines inmersos en la pretendida contratación.*

*El objetivo principal de la interventoría queda definido por el logro de las metas del proyecto y se ejercerá mediante la implementación de un sistema de control integral aplicado al avance del respectivo contrato de Digitalización de Expedientes, para ello se debe seguir una metodología de auditoría con seis enfoques fundamentales:*

- *Enfoque técnico: Consistente en la aplicación de controles encaminados a garantizar la correcta ejecución de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas.*
- *Enfoque Financiero: Consistente en la aplicación del control sobre el manejo de los recursos invertidos por la Nación- Consejo Superior de la Judicatura.*
- *Enfoque Contable: Consiste en registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un negocio con el fin de interpretar sus resultados, de manera que se pueda conocer la capacidad financiera de la empresa.*
- *Enfoque Administrativo: Controles conducentes a garantizar la correcta administración de los recursos físicos y tiempo empleados en la Digitalización de Expedientes.*
- *Enfoque ambiental: Consistente en el control al impacto que puedan Generar los procesos constructivos sobre su entorno.*
- *Enfoque Jurídico: Consiste en la aplicación de las reglas jurídicas y formales que regulan el funcionamiento y actuación del contrato de Digitalización de Expedientes, para el cumplimiento de sus fines.*

*En desarrollo de este sistema de control el INTERVENTOR ejercerá sus funciones con criterio preventivo, concomitante o posterior".*

5. Que la ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7124 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CDP** | **7124** |
| **UNIDAD EJECUTORA** | 27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA |
| **POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC** | *C-2701-0800-40-2011°-2701052-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS – FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL* |
| **FECHA** | 16-04-2024 |

| | |
|---|---|
| **VALOR** | 535.000.000 |
| **AUTORIZADO POR** | Coordinador de Presupuesto y Pagos |

6. Que, revisado el Estudio Previo y sus anexos, se observa que CUMPLE con los parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, así mismo, con las Circulares Externas que expide la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, comprendidas todas como normatividad vigente.

**CONCLUSIONES**

Del Estudio Previo y sus anexos, me permito manifestar que, el proceso contractual cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, el servicio de Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el contrato que ejecutará la digitalización e indexación de expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda", es viable para adelantar la contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto y numeral 7.1 Capitulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

**ALEJANDRA GIRALDO OSORIO**
Abogada
Comité Estructurador y Evaluador

Proyectó: María Cristina Ríos M
Asistente Administrativo
Asistencia Legal